



I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN

Depto. Educación Municipal

Subdepto. Adquisiciones

AUTORIZACIÓN DE COMPRA ÁGIL, ADQUISICIÓN ESTANDARTE INSTITUCIONAL ESC. HÉROES DEL ITATA.

DECRETO ALCALDICIO N° 2161 /

QUILLÓN,

05 ABR 2024




VISTOS:


1. Ficha técnica N°15 Esc. Heroes del Itata
2. Compra Ágil ID:4364-38-COT24 de fecha 14.03.2024
3. Decreto alcaldicio N° 7.693 de fecha 12.12.2023, que aprueba Presupuesto del Educación para el año 2024.
4. Decreto alcaldicio N° 1.487 de fecha 18.04.2018, que designa suplente en jefatura DAEM Quillón.
5. Decreto alcaldicio N° 2.286, de fecha 29 de junio del 2021, por el cual se nombra, a don Miguel Alfonso Peña Jara, como Alcalde de la comuna de Quillón.
6. Decreto alcaldicio N° 2.287, de fecha 29 de junio de 2021, que ratifica nombramiento como Administrador Municipal en calidad de titular al Sr. José Acuña Salazar
7. Decreto alcaldicio N° 2.832 de fecha 05 de agosto de 2021 que designa subrogantes del cargo de ALCALDE
8. Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
9. Lo establecido en Reglamento de la Ley N° 19.886; Capítulo II, artículo 10° bis compra ágil
10. Sentencia definitiva de proclamación de alcalde dictada en Causa Rol N° 179-2021 de fecha 17.06.2021 del Tribunal Electoral de la Región de Ñuble.
11. En uso de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 **ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES**, de fecha 31 de marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO

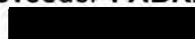
- ❖ Solicitud presentada en ficha técnica N°15 adquisición de Estandarte Institucional, para representación del establecimiento en actividades .
- ❖ Lo establecido en Reglamento de la Ley N° 19.886; Capítulo II, Artículo 10° bis, "*Procederá el trato directo o contratación directa, previo requerimiento de un mínimo de tres cotizaciones, a través del Sistema de Información, mediante la modalidad denominada Compra Ágil, si son iguales o inferiores a 30 Unidades Tributarias Mensuales. En este caso el fundamento de la resolución que autoriza dicha contratación se referirá únicamente al monto de la misma*".

❖ La solicitud ID 4364-38-COT24 y las cotizaciones que se presentan a continuación:

PEQUEÑA FABRICACIÓN DE DISTINTIVOS Y CONFECCIONES MARIO LEON CASTILLO E.I.R.L 	<u>INCLUYE TODO LOS PRODUCTOS</u> ADQUISICION DE ESTANDARTE SEGÚN REQUERIMIENOS VIGENCIA:14.04.2024	\$ 642.557 Monto total
SIN INFORMACIÓN REBECA DEL ROSARIO ROJAS HENRIQUEZ 	<u>INCLUYE TODO LOS PRODUCTOS</u> ESTANDARTE EN TERCIOPELO, BORDADO Y APLICACIÓN , FLECOS CONTORNO. VIGENCIA:13.04.2024	\$ 645.000 Monto total
SIN INFORMACION INGENIERIA Y GESTION DE COMPRAS GESCOM LIMITADA 	<u>INCLUYE TODO LOS PRODUCTOS</u> SE INCLUYE TODO LO REQUERIDO VIGENCIA:14.04.2024	\$ 844.662 Monto total

❖ Analizadas las ofertas, se adjudica al proveedor **FABRICACION DE DISTINTIVO Y CONFECCIONES MARIO LEON CASTILLO E.I.R.L RUT** , (Oferta N1), por un total de **\$642.557 (seiscientos cuarenta y dos mil quinientos cincuenta y siete pesos)**, por ser la oferta que, técnicamente cumple con las especificaciones técnicas solicitadas por el establecimiento y el precio más bajo.

DECRETO:

1. AUTORIZÉSE, bajo la modalidad de Compra Ágil, al proveedor **FABRICACIÓN DE DISTINTIVO Y CONFECCIONES MARIO LEON CASTILLO E.I.R.L N**  por la suma de \$642.557 (seiscientos cuarenta y dos mil quinientos cincuenta y siete pesos) monto iva incluido, Adquisición de estandarte institucional.

2. AUTORIZÉSE, emisión de Orden de Compra, a través del portal, www.mercadopublico.cl, así como la publicación del presente Decreto en el sistema de información respectivo, en conformidad con la Ley 19.886 y su reglamento.

Se entenderá como Contrato de los Servicios la aceptación de la Orden de Compra emitida por esta entidad.

3. IMPÚTESE, el monto que genere la adquisición a cuenta 215.22.07.999 SEP del presupuesto municipal de educación vigente para el año 2024.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



JOSE ACUÑA SALAZAR
ALCALDE (S)

UZG/NSCh/mvh.
DISTRIBUCIÓN

- SECRETARÍA MUNICIPAL
- ARCHIVO DAEM